

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 115/2023 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA QUE SE CONCEDE APORTACIÓN DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S. A., PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA, CORRESPONDIENTES A LA INVERSIÓN 3 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). Este plan fue publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación digital (BOE n.º 103, de 30 de abril de 2021) y fue aprobado tras evaluación por Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021 (en adelante CID, por su acrónimo en inglés). Dentro del paquete Next Generation EU, el nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia proporcionará a España hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en el período 2021-2026, que se unirán a los fondos del REACT-EU y al resto de instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual comunitario para impulsar inversiones y reformas de futuro.

El Componente 14 del PRTR, bajo la denominación de “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, está organizado en cuatro inversiones principales: Inversión 1, “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”; Inversión 2, “Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico”; Inversión 3, “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”; e Inversión 4, “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”.

La Inversión 3 del componente 14 (Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares) está dirigida a Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, y tiene por objeto dar respuesta a los retos específicos a los que se enfrenta el sector turístico en esos territorios por razón de su localización. Las medidas mejorarán la competitividad y la capacidad de los estos territorios para adaptarse a la evolución de los mercados internacionales.

Segundo. Con fecha 18 de abril de 2023 la Comunidad Autónoma de Canarias recibe las cantidades de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €) y CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000,00 €), correspondientes al Convenio 2021 y al Convenio 2022 respectivamente. Estas cantidades quedan afectas a la financiación de las actuaciones acordadas para el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 Inversión 3 del PRTR.

Tercero. Con fecha 27 de abril de 2023 la Comunidad Autónoma de Canarias recibe la cantidad de TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000,00 €) correspondientes al Convenio 2023. Esta cantidad queda afecta a la financiación de las actuaciones acordadas para el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 Inversión 3 del PRTR.

Cuarto.- Con fecha 27 de octubre de 2023 se concede, por Orden de la Consejera de Turismo y Empleo, aportación dineraria a la empresa pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S. A. por importe de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL EUROS (41.713.000,00 €) con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo y Empleo, destinados a financiar las actuaciones para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística en Territorios Extrapeninsulares, Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 3 (Componente 14.I3), conforme al siguiente desglose:



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0227	11.800.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0228	3.400.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0229	10.650.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0230	3.300.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0231	750.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0232	1.100.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0233	10.300.000,00 €
1670 432H 4430100 FONDO 70M1601 PILA 164G1637	413.000,00 €
TOTAL:	41.713.000,00 €

Quinto.- Con fecha 5 de junio de 2024, se publica el Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre; el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones en materia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para territorios extrapeninsulares

Sexto.- Con fecha 23 de septiembre de 2024 se publica en el BOE 19046 Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, la Adenda modificativa de tres Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente en sus cláusulas:

- Modificación del anexo de actuaciones del Convenio de 30 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 20 millones de euros prevista en el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre).
- Modificación del anexo de actuaciones del Convenio de 30 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 50 millones de euros prevista en el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio)
- Modificación del anexo de actuaciones del Convenio de 30 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 30 millones de euros prevista en el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre).

Séptimo.- Con fecha 30 de octubre de 2024, PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. hace efectiva la devolución de la diferencia entre el concedido inicialmente en la Orden 115/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 y las cantidades modificadas, la devolución asciende a un total de 3.600.000,00€

Octavo.- Con fecha 31 de octubre de 2024, la entidad receptora PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. solicita modificación de la referida Orden de aportación dineraria atendiendo a la Adenda modificativa de los tres Convenios expuestos en uno de los apartados anteriores.

Noveno. El 6 de noviembre de 2024 se crea en SEFLoGIC SUDEV/2024/0000001603, en virtud del ingreso no tributario, realizado por Promotur, n.º ingreso 8001310038.



Noveno.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 se suscribe informe propuesta de modificación parcial de la Orden n.º 115/2023, de 27 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente modificación se fundamenta en la Decisión de Ejecución del Consejo(UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, en su versión modificada, y en el Acuerdo Sectorial de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 29 de marzo de 2022, publicado por la Secretaría de Estado de Turismo el 11 de abril de 2022. Dichos instrumentos normativos han introducido modificaciones relevantes en la ejecución del Componente 14 del PRTR (C14.I3), particularmente en lo relativo a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones, conforme al Real Decreto 519/2024, de 4 de junio y la adaptación de los objetivos y actuaciones financiables previstas en los convenios, para reforzar el cumplimiento de los hitos asociados a la sostenibilidad, accesibilidad y modernización de las infraestructuras turísticas públicas.

Segunda.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye legislación de carácter básica, modificado por la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, establece que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley “las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Tercera.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece que: “Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones”.

Cuarta.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, “*dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.”

Quinta.- En la Orden n.º 115/2023, de 27 de octubre de 2023, en su Anexo I, se prevén las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

“Concretamente en el mencionado Anexo I de dicha Orden relativo a las condiciones de ejecución, se recoge en la condición Decimocuarta.- Modificación de la Orden de concesión, que:



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

14.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la aportación dineraria podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, debiéndose observar los requisitos y procedimiento establecidos en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

14.2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la Orden de concesión son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la concesión de la aportación

En ningún caso las modificaciones de la orden de concesión podrán:

a) Afectar al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision - CID).

b) Contravenir el principio de «no causar daño significativo» (principio do not significant harm – DNSH) al medioambiente.

c) Incumplir las obligaciones de etiquetado ambiental y digital.

d) Elevar la cuantía de la aportación obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones. La prórroga solo podrá concederse si ello no supone poner en riesgo el cumplimiento de los hitos 220 y 221, conforme a los plazos de ejecución establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021.”

Sexta.- Se han producido circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la modificación la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y derivadas tanto del Acuerdo Sectorial, de fecha 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 29 de marzo de 2022, como del Acuerdo Sectorial, de fecha de 29 de diciembre de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023 que afectan a las condiciones de ejecución de la aportación dineraria concedida, que determinan la necesidad de su modificación parcial en los términos que se prevén en la parte resolutive de la presente Orden.

Séptima.- La presente modificación de la Orden de concesión de la aportación dineraria encuentra su fundamento en las disposiciones introducidas por el Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, que modifica, entre otros, los plazos de ejecución de las actuaciones subvencionables establecidas en los Reales Decretos 1074/2021, de 7 de diciembre, y 1011/2022, de 5 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En particular, el artículo 6 del Real Decreto 519/2024 amplía el plazo de ejecución de las actuaciones, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados al Componente 14 del PRTR.

Asimismo, la Adenda modificativa de los tres Convenios suscritos entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística afecta a los anexos de actuaciones financiables contenidas en los convenios, ajustando las actuaciones previstas a los objetivos estratégicos de recualificación y modernización de infraestructuras turísticas, así como al impulso de la sostenibilidad y la accesibilidad en el ámbito de las infraestructuras públicas.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas de la presente Orden y conforme a lo previsto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2009, y los artículos 5 y siguientes, del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes, siendo competencia de la Consejera de Turismo y Empleo efectuar la modificación de la Orden de concesión de la aportación dineraria, en cuanto órgano que la dictó.

RESUELVO

Primero.- Modificar parcialmente el Anexo I de la Orden.º 115/2023, de 27 de octubre de 2023, de la Consejería de Turismo y Empleo por la que se concede aportación dineraria a la empresa pública PROMOTUR TURISMO



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

CANARIAS, S. A. para el desarrollo de proyectos para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, correspondientes a la Inversión 3 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU., en los siguientes términos:

1.1.- Novena. Consignación presupuestaria. En este apartado, modificar el importe total de la aportación. Por tanto, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo y Empleo, destinados a financiar las actuaciones para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística en Territorios Extrapeninsulares, Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 3 (Componente 14.I3), se corresponderían al siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0227	8.200.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0228	3.550.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0229	10.850.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0230	3.300.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0231	750.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0232	1.100.000,00 €
1670 432H 7430100 FONDO 70M1601 PILA 237G0233	14.490.000 €
TOTAL:	42.240.000,00 €

1.2.- Decimosegunda.- Plazo de ejecución de las actuaciones.- Se modifica el apartado relativo al fin del plazo de ejecución en los siguientes términos: “Atendiendo al Plan Canarias en el que se integre el proyecto dentro del que se desarrollan las actuaciones, el plazo de ejecución de éstas será el siguiente:

<i>PLAN</i>	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>
<i>Plan Canarias 2021</i>	<i>01/02/2020 a 30/06/2025</i>
<i>Plan Canarias 2022</i>	<i>01/01/2022 a 30/06/2025</i>
<i>Plan Canarias 2023</i>	<i>30/12/2022 a 30/06/2025”</i>

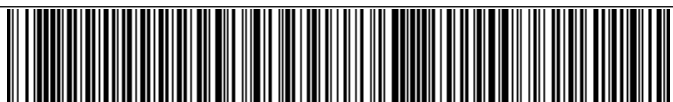
1.3.- Decimotercera.- Contratación. Se añade al apartado 13.1: “La entidad receptora podrá acordar y ejecutar las actividades financiadas con otros instrumentos jurídicos que tenga la consideración de financiables con cargo a la aportación, incluyendo los convenios.”

1.4.- Decimoquinta.- Justificación de la aportación. Se añade al apartado 15.2: “A efectos del cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación de la aportación dineraria, se permite que el abono de los gastos derivados de la emisión de Informe de Auditor de cuentas, puedan realizarse hasta el día en que finalice el plazo de presentación de la justificación de la concesión, sin que esto afecte al cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del resto de los gastos vinculados a la aportación.”

Segundo.- Modificar parcialmente el Anexo X de la Orden n.º 115/2023, de 27 de octubre de 2023, de la Consejería de Turismo y Empleo por la que se concede aportación dineraria a la empresa pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S. A. para el desarrollo de proyectos para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, correspondientes a la Inversión 3 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU, en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA, CORRESPONDIENTES A LA INVERSIÓN 3 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

A) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES



EJE 3: DIVERSIFICACIÓN E INNOVACIÓN

La presente aportación dineraria, en este eje, tiene por finalidad la ejecución de actuaciones por un importe total de 11.750.000,00 €. Las actuaciones concretas son las siguientes:

3.2. Creación de la Plataforma de Destino Turístico Islas Canarias (PDTIC)

Las actuaciones desarrolladas en este eje tienen por objeto el diseño de una alternativa al modelo económico actual de las Islas Canarias mediante la creación de la Plataforma de Destino Turístico Islas Canarias (PDTIC), que estará constituida por una única plataforma en modo “cloud”, basada en soluciones open-standar y open- source.

Será una Plataforma de Destino Turístico Seguro, Sostenible y Competitivo de las Islas Canarias que desarrolle el modelo de negocio de Plataformas y Ecosistemas, igual al que han desarrollado los operadores globales del sector.

Del presupuesto total asignado a este eje, la presente aportación dineraria tiene por finalidad la ejecución de actuaciones por un importe total de 8.200.000,00 €. Las actuaciones concretas son las siguientes:

3.2.1. La creación de la Plataforma PDTIC

Objeto

Diseño de una alternativa al modelo económico actual de las Islas Canarias. La actividad se centra en la creación, puesta en marcha y mantenimiento del ecosistema de aplicaciones que se pudieran ir desarrollando en el entorno de la misma.

Finalidad

Desarrollo de la economía local y mejora del producto turístico a través de la conexión de las empresas de los sectores primario, industrial y comercial con las empresas turísticas y de estas con los turistas del destino.

Destinatarios

Empresas de los sectores primario, industrial y comercial, empresas turísticas y turistas del destino Islas Canarias.

3.2.2 Canal Turístico Digital

Objeto

Diseño de una alternativa al modelo económico actual de las Islas Canarias. El Canal Turístico Digital (CTD) es el instrumento para que las empresas turísticas canarias puedan comercializar sus productos/servicios directamente al turista. Para ello se desarrollará un Canal Digital (App y Web) entre el Destino y el Turista que permita la venta de dichas actividades (transaccional), poniendo en contacto a los proveedores del conjunto de actividades turísticas de los 8 destinos turísticos canarios con los turistas que quieren visitarlo o que están ya en dicho destino.

Finalidad



Desarrollo de la economía local y mejora del producto turístico a través del desarrollo de una plataforma en la que las empresas turísticas canarias puedan comercializar sus productos/servicios directamente al turista.

Destinatarios

Empresas turísticas canarias y turistas del destino Islas Canarias.

3.2.3 Creación de un “market place” de productos turísticos

Objeto

Diseño de una alternativa al modelo económico actual de las Islas Canarias. El Marketplace tiene por objetivo construir desde el primer momento el producto turístico con el máximo grado posible de producto de canarias, así como medir su huella de carbono y su grado de circularidad.

Se construirá sobre la plataforma del destino inteligente Islas Canarias, y se conforma como un Marketplace B2B.

Finalidad

Desarrollo de la economía local a través de la mejora del producto turístico mediante la conexión de los agentes implicados.

Destinatarios

Por el lado de los proveedores, a las empresas de los sectores primarios, comercial, industrial, de servicios y a la administración con las empresas turísticas canarias por el lado de los clientes.

3.3. Programa de gestión medioambiental para el turismo en Canarias

Objeto

Diseño de productos y servicios turísticos basados en la Economía Circular, en coherencia con la Agenda de Desarrollo Sostenible de Canarias 2030 así como las Estrategias Canarias de Economía Azul y de Economía Circular aprobadas por el Gobierno de Canarias en el ejercicio de 2021.

El turismo como actividad implica el uso intensivo de recursos naturales finitos y también culturales, que en un entorno insular como el de las islas Canarias, debe ser tratado de una forma específica y acorde a sus características, pero al mismo tiempo considerando la importancia de la actividad y su efecto arrastre sobre el conjunto de la economía.

Finalidad

Mantenimiento de la competitividad del destino turístico y la coordinación con la reconversión de destinos turísticos por las administraciones a través de los planes de Sostenibilidad Turística que se llevan a cabo impulsados por el Ministerio a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia de España.

El Programa propuesto incluye la implementación de directrices y medidas encaminadas a:

- El estudio de la cadena de valor de la industria turística canaria y su impacto medioambiental.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Fomentar el uso de tecnologías de eficiencia de los recursos, combustibles limpios y de en empresas relacionadas con el turismo y el transporte.
- Establecimiento de un programa formativo orientado a mejorar los conocimientos y competencias y valorización de los recursos patrimoniales asociados a la Economía Azul y la Economía Circular entre los profesionales que actúan como prescriptores del sector turístico en Canarias (guías, agencias, etc.).
- Impulsar actividades de minimización del impacto de los residuos entre empresas e instituciones públicas.
- Implementación de medidas orientadas a la mejora y eficiencia en el consumo energético, promocionando la mejora de la gestión energética en infraestructuras turísticas, apoyando de forma especial a las empresas que cierran el ciclo energético (autoproducción, almacenamiento y movilidad eléctrica) como vía de descarbonización.
- Elaboración de una estrategia de comunicación (“Programa de concienciación medioambiental”) para promover actitudes de compromiso ambiental con el destino por parte de las personas que visitan Canarias, compatibilizar el ocio y el disfrute del destino con comportamientos que favorecen la conservación del entorno.

Destinatarios

Profesionales y empresas de sector turístico, empresas e instituciones publicas y turistas que visitan Canarias.

Presupuesto: 3.550.000,00 €.

EJE 5: PROMOCIÓN

Las actuaciones desarrolladas en este eje tienen por objeto la captación de nuevos segmentos de mercado mediante la implementación de herramientas de comercialización que impulsen la diversificación de la demanda turística orientando el target clientes hacia nuevos segmentos de mercado generadores de alto valor añadido, entre otros, el “turismo silver”, nómada digital, turismo náutico deportivo, etc. Para ello se pretende además implementar medidas que permitan mejorar la inteligencia de mercado con el objetivo de incrementar la rentabilidad de las inversiones públicas y privadas, así como encontrar nuevas oportunidades de negocio en el mercado turístico.

Además, el programa incorpora Patrocinios publicitarios a través de convocatorias públicas, destinados a apoyar a entidades públicas y privadas que organicen eventos presenciales de diversa índole y que se celebren en el ámbito de las Islas Canarias, generando un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística de las islas.

La presente aportación dineraria, en este eje, tiene por finalidad la ejecución de actuaciones por un importe total de 30.490.000,00 €. Las actuaciones concretas son las siguientes:

5.1 Programa de promoción de turismo de larga estancia y otros segmentos estratégicos para el turismo de Canarias.

Objeto

Fomentar y consolidar diferentes segmentos de mercado mediante el incremento del valor añadido no asociado al crecimiento del número de visitantes en las islas.



Finalidad

Desarrollo de la economía local y mejora del producto turístico, por un lado, minimizando el impacto medioambiental y, por otro, incrementando el gasto medio por turista puesto que se trata en líneas generales de un turismo asociado a un mayor consumo local.

Destinatarios

Este programa se centra en la atracción de turistas, concretamente de los siguientes segmentos de mercado:

Los remote workers o trabajadores remotos.

Turismo deportivo profesional.

El turismo Silver

LGTBI

Turismo activo

Turismo de sol y playa.

Turismo interior.

Turismo de naturaleza.

Turismo cultural y de patrimonio.

Presupuesto: 10.850.000,00 €.

5.2 Plan de promoción del PDTIC (Plataforma del destino Turístico de las Islas Canarias)

Objeto

Dar visibilidad a la Plataforma del Destino Turístico de Islas Canarias, tanto a nivel interno, para la adhesión de todos los integrantes a la misma, como a nivel externo, para darla a conocer a todos los turistas regionales, nacionales e internacionales las capacidades de la PDTIC como plataforma única que conecta a turistas, empresas y destino.

Finalidad

Desarrollo de la economía local y mejora del producto turístico a través de la conexión de las empresas turísticas y de estas con los turistas del destino Islas Canarias.

Destinatarios

Empresas turísticas y turistas del destino Islas Canarias

Presupuesto: 3.300.000,00 €.

5.3 Acceso a fuente de datos turísticos

Objeto

Implementación de un programa de actuaciones dirigidas a incrementar, gestionar el conocimiento actualizado del cliente y de la actividad turística en general como base para la correcta toma de decisiones y garantizar la coherencia y consistencia estratégica de la actividad de Turismo de Islas Canarias, para ello es necesario garantizar el sistema de integración de datos mediante una plataforma en la que se generen unos input de información desde las diferentes fases de la cadena de valor del sector turístico.

Finalidad



Mejora del producto turístico a través de información que garantice la correcta toma de decisiones.

Destinatarios

Empresas turísticas y turistas del destino Islas Canarias.

Presupuesto: 750.000,00 €.

5.4 Desarrollo de gemelo digital y sensorización IoT

Objeto

Desarrollo del Gemelo Digital incorporado en la Plataforma del Destino Turístico de Islas Canarias, como un Cuadro de Mando Integral Predictivo que recrea de forma virtual la actividad de las Islas Canarias, de forma que seamos capaces de resolver los retos de las islas, como destino turístico, generando conocimiento e inteligencia que alimenta a todo el proyecto.

La unión de los mundos físico y virtual mediante gemelos digitales posibilita un análisis exhaustivo de la información de la actividad de las islas, algo que combinado con soluciones de 'big data', internet de las cosas, inteligencia artificial o machine learning, entre otras, permite llevar un riguroso control de los diferentes ecosistemas turísticos de las islas.

Por otro lado, la red de sensores IoT permitirá tomar datos de mundo real, monitorizando en tiempo real la meteorología, parámetros medioambientales o concentración de visitantes en los principales puntos turísticos, entre otros. La plataforma capturará y almacenará datos de red de sensores IOT desplegados en cada isla, así como de otras fuentes de datos y, sobre ella correrá y alimentará de datos el Marketplace Sostenible (B2B) y el Canal Turístico Digital (B2C).

Finalidad

Mejora del producto turístico a través de un análisis exhaustivo de la información de la actividad de las islas combinado con la coordinación de las plataformas turísticas Marketplace Sostenible (B2B) y el Canal Turístico Digital (B2C).

Destinatarios Empresas turísticas

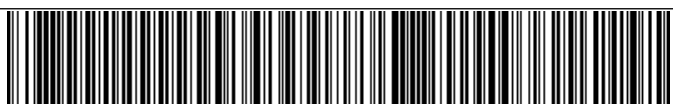
Presupuesto: 1.100.000,00 €

5.5 Programa mediante convocatoria pública de Patrocinios a entidades públicas y privadas para producciones, actividades y/o proyectos que generen un retorno turístico

Objeto

El programa incorpora Patrocinios publicitarios a través de convocatorias públicas, destinados a apoyar a entidades públicas y privadas que organicen eventos presenciales de diversa índole y que se celebren en el ámbito de las Islas Canarias, así como, la selección de producciones audiovisuales para la concesión de patrocinios con entidades privadas, generando un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística de las islas.

Finalidad



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Impulso de la oferta turística mediante el apoyo a los diferentes eventos, con el fin de garantizar su consolidación y trayectoria, así como consolidar la diversificación de la oferta turística que ayude al archipiélago canario a convertirse en un destino diferenciado con una agenda de eventos multidisciplinar con capacidad de atracción turística, elevando el nivel del gasto del turista en destino, así como generando un impacto en la imagen y proyección exterior de nuestras islas.

Con el patrocinio de producciones audiovisuales se consigue un retorno publicitario donde Canarias adquiere un protagonismo absoluto, situando la localización de las islas como prioritario, en la medida en que se presenta una imagen global del destino.

Destinatarios

Entidades públicas y privadas que organicen eventos presenciales de diversa índole y que se celebren en el ámbito de las Islas Canarias, así como aquellos generadores de productos audiovisuales.

Presupuesto: 14.490.000,00 €.

(...) B) FECHA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La fecha de ejecución de todas las actuaciones relacionadas será la establecida en los convenios suscritos por la Secretaria de Estado de Turismo y la Comunidad Autónoma de Canarias mediante los que se canalizan las subvenciones concedidas mediante el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio y el Real Decreto 1011/2022 de 5 de diciembre, conforme al siguiente desglose:

PLAN

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plan Canarias 2021	01/02/2020 a 30/06/2025
Plan Canarias 2022	01/01/2022 a 30/06/2025
Plan Canarias 2023	30/12/2022 a 30/06/2025 (...)"

Las variaciones descritas en los anteriores puntos implican el siguiente desglose para la aportación dineraria de referencia:

Eje 3. Diversificación e Innovación	11.750.000,00 €
3.2. Creación de la PDTIC (Plataforma de Destino Turístico Canarias)	8.200.000,00 €
3.3. Programa de Gestión Medioambiental para el Turismo en Canarias	3.550.000,00 €
Eje 5 . Promoción	30.425.947,40 €
5.1. Programa de Promoción de Turismo de larga estancia y otros segmentos estratégicos para el Turismo de Canarias	10.850.000,00 €
5.2. Plan de Promoción PDTIC (Plataforma del Destino Turístico de Islas Canarias)	3.300.000,00 €
5.3. Acceso a Fuentes de Datos Turísticos	750.000,00 €
5.4. Desarrollo del Gemelo Digital del Destino IC + Sensorización IoT	1.100.000,00 €
5.5. Programa mediante convocatoria pública de patrocinios a entidades públicas y privadas para producciones, actividades y/o proyectos que generen un retorno turístico	14.490.000,00 €
Total	42.240.000,00 €

Segundo.- Notificar la presente Orden al interesado en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2024 - 09:51:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 843033 / 2024 - N. Registro: CTE / 79267 / 2024 ORDEN - Nº: 774 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2024 12:19:12	Fecha: 09/12/2024 - 12:21:48 Fecha: 09/12/2024 - 12:19:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000OohqhMLEhgm7DWRuxdb4g==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2024 - 08:34:50	